

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Fusagasugá - Cundinamarca, veintinueve (29) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Referencia: AMPARO DE POBREZA
Radicado: 2023-00005-00

En atención al informe secretarial que precede y conforme a las explicaciones dadas por el Dr. CAMILO LEONARDO GÓMEZ SÁNCHEZ, quien demostró estar designado en más de 5 procesos como curador ad litem, el Despacho acepta su declinatoria al cargo de apoderado en amparo de pobreza y en su lugar designa al Dr. DANIEL ALDANA ALDANA quien habitualmente ejerce la profesión de abogado en esta ciudad, quien puede ser notificado en el correo electrónico registrado danielabogadoaldana@gmail.com

Comuníquesele su designación y téngase en cuenta la parte final del auto de fecha 3 de mayo del año en curso. Déjese constancia.

Al peticionario, comuníquesele esta decisión. Déjese constancia.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'René Octavio Barroso Acevedo', written over a horizontal line.

RENÉ OCTAVIO BARROSO ACEVEDO
Juez.

Auto notificado por Estado Electrónico 30/11/2023